



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de septiembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Dary Mesa Duque.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Interviniente ad excludendum	Lucia de Fátima Correa Yepes.
Radicado	2016-678
Auto de Sustanciación	1208
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquidación de costas.

Cumpliendo lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia en auto anterior, y como en segunda instancia se revocó la sentencia, las costas del proceso son a cargo la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, y a favor de las señoras Luz Dary Mesa Duque y Lucia de Fátima Correa Yepes; como agencias en derecho en primera instancia, se fija entonces la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) a favor de cada una.

Cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de septiembre de 2023.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, y a favor de la señora Luz Dary Mesa Duque.

Agencias en derecho.	En primera instancia.	\$ 2.000.000
Total costas procesales:		\$ 2.000.000

A cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, y a favor de la señora Lucia de Fátima Correa Yepes.

Agencias en derecho.	En primera instancia.	\$ 2.000.000
Total costas procesales:		\$ 2.000.000

A cargo de la señora Lucia de Fátima Correa Yepes y a favor de la señora Luz Dary Mesa Duque.

Agencias en derecho.	En casación.	\$ 4.700.000
Total costas procesales:		\$ 4.700.000

A cargo de la señora Lucia de Fátima Correa Yepes y a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Agencias en derecho.	En casación.	\$ 4.700.000
Total costas procesales:		\$ 4.700.000


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de septiembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Dary Mesa Duque.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Interviniente ad excludendum	Lucia de Fátima Correa Yepes.
Radicado	2016-578
Auto Interlocutorio	0861
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 151 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 22 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario